EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 80------SABADO--------2-----OCTUBRE-------- 1824.

EUROPA

INGLATERRA.

Discurso del Rey pronunciado el 25 de Junio, al cerrarse las sesiones del parlamento en el presente año.

Milores y Caballeros.

No puedo cerrar las sesiones del parlamento sin espresaros el vivo reconocimiento que experimento por el esmero con que os habeis dedicado á los diversos objetos de interes público, que han sido sometidos á vuestra consideracion.

Siento profundamente que hayais encontrado necesario prolongar las medidas extraordinarias de precaucion relativas á Irlanda. Apruebo en un todo las indagaciones que habeis tenido á bien instituir con respecto á la naturaleza y extension de los males que por desgracia exîsten en algunos distritos de aquel país; y no dudo que en la próxîma abertura del parlamento encontrareis la conveniencia de continuarlas.

Las potencias extrangeras siguen asegurándome de su disposicion amistosá ácia este país; y podeis contar con que mis esfuerzos se dirijirán invariablemente al mantenimiento de la paz general, á la proteccion de los intereses y extension del comercio de mis súbditos.

Caballeros de la Cámara de Comunes.

Os dóy las gracias por los suplementos que habeis ordenado para el servicio del presente año; y en especialidad por los que, tan liberalmente habeis dedicado á promover los intereses de la religion, y al mantenimiento del esplendor de la corona. (*) Conozco las ventajas que deben esperarse del alivio que habeis proporcionado á algunos de los ramos mas importantes de la industria nacional.

Milores y Caballeros.—

Recibid las congratulaciones que tengo la alta satisfaccion de reiteraros por la prosperidad general y progresiva del país. Me persuado que llevareis á vuestras respectivas provincias el mismo espíritu de armonia que ha distinguido vuestras deliberaciones en el presente año, engendrando entre todas las clases de mis súbditos aquellos sentimientos de contento y de afecto á la constitucion, en cuya permanencia y extension, depende principalmente,—mediante la divina providencia—no solo la felicidad individual, sino tambien el elevado rango que goza este reino entre las naciones de la tierra.

(*) *Esto aludirá á las sumas crecidas que el parlamento ha votado en este año para edificar varias iglesias, y para componer y adornar el antiguo palacio de Wnidsor.*

ESPAÑA.

MUERTE DEL DIABLO.

Una carta de Barcelona de 19 de Junio (*dicé el Englshman de Londres, Junio* 4) relata la ocurrencia siguiente:—

Un suceso singular acaba de acontecer en una aldea cerca de Hostabrich llamada *Artes*, y que dista solo 12 leguas de esta ciudad.—Un individuo llamó al cura para que llevase Su Magestad á su hermano moribundo. El señor cura se lo negó, diciendo "tu hermano es constitucionalista, en otras palabras, un impió, un miserable, enemigo de Dios y de los hombres; está condenado sin misericordia, de consiguiente sería en vano que yo le confesáse y subministrase la hostia."—¿Pero quien le ha dicho padre que mi hermano está condenado? ¿"Quien? Dios mismo."—"Con que Dios habrá hablado á su merced."—"Si por cierto; me habló hoy mismo al decir misa, comunicándome que los diablos se llevarán á tu impío hermano." El aldeano suplicó en vano: el cura se mantuvo inexôrable; y á los pocos dias murió el hermano sin confesion y sin viático. Rehusó en seguida el cura darle sepultura, alegando que toda ceremonia religiosa sería vana ya que el alma del difunto estaba ardiendo en los infiernos; y en cuanto á enterrar el cadaver era muy excusado ya que el diablo se lo llevaría en aquella misma noche; agregando que en cuarenta dias de la fecha sucedería lo mismo con él y con todos los suyos." El aldeano, aun que español, no teniendo fé implícita en las predicciones de su pastor, y rezelando alguna *diablura*, se puso á vigilar con sus pistolas cargadas el cadáver de su hermano aquella noche. A las 12 en punto se oyó un ruido en la puerta, y una voz que decía—"¡abrid, en nombre de Dios, ó vues-

tro exterminio será inmediato."—No quiso abrir, y á los pocos momentos entraron en efecto saltando por la ventana, tres diablos bastante robustos, cubiertos de pieles y armados con los pertrechos de estilo, cuernos, uñas, y colas puntiagudas; y se pusieron en ademan de llevarse el cuerpo. El aldeano disparó una de sus pistolas, *y cayó muerto Satanás*; los otros dos, de gerarquía inferior, *se mandaron mudar* por la ventana; pero no siendo sus alas tan ligeras como las de la otra pistola aunque de plomo, su tiro los alcanzó á ambos hiriendo á uno de ellos mortalmente: al amanecer se alborotó toda la aldea, y se encontraron en los dos diablos difuntos los restos del cura y de su vicario; luego despues arrestaron al sacristan, que confesó no solo haber sido él el diablo que faltaba, sino tambien toda la tramoya. La causa se está juzgando en la actualidad en el tribunal criminal de Barcelona. Este suceso es aun peor que los que los españoles están haciendo en el Perú, y manifiesta que no sin peligro se emprende el papel de *Diablo Predicador*.

PORTUGAL.

El *Señor Morses Sarmento* ex secretário de la legacion de S. M. F. cerca de la corte de la G. B. y ahora en comision para Copenhagen como enviado extraordinario de Portugal cerca del rey de Dinamarca, acaba de llegar de Lisboa con despachos del señor conde de Willarreal; y tiene la satisfaccion de remitir al editor del *Evening Mail* un ejemplar de la gaceta extraordinaria de Lisboa de 5 del presente, que contiene entre otras noticias importantes, la convocacion de las antiguas cortes portuguesas y el reconocimiento de su antigua y regular constitucion: la amnistia, y la ley de favor de aquellos á quienes se ha perseguido por fracmasones &c. &c.; y como portador de estas noticias no menos importantes que agradables, desea el *Señor Sarmento* verlas presentadas con la posible brevedad al público ingles hácia quien conserva siempre la mayor estimacion y reconocimiento. La primera sesion de la junta preparatoria para la reunion de las cortes, debia celebrarse el dia 10 de Junio; pero ni las elecciones ni la cosecha permiten esperar que las cortes mismas puedan reunirse antes de fines de octubre ó principios de noviembre. Aun que S. M. ha abolido con pocas excepciones todo lo que habian hecho las últimas córtes, se estaban disponiendo varios decretos para llevar á ejecucion todas las reformas que la experiencia ha manifestado ser útiles y convenientes; pero como emanando tan solo de la autoridad del rey.

El *Señor Sarmento* no puede expresar al editor el júbilo y la satisfaccion que se han esparcido generalmente en el pais, en donde unas pocas familias se llaman *ultrarealistas*, son las únicas á quienes no complacen estas medidas conciliatorias. Ningun príncipe puede ser mas reverenciado que el rey Juan VI, y recibe diariamente pruebas del afecto que le tienen sus vasallos. (Aqui detalla el *Señor Sarmento* muchas fiestas y funciones, agregando:) en la tarde del 9 S. M. y las princesas pasaron abordo del *Windsor Castle*, á celebrar el mes que en aquel dia se cumplía, del embarco que S. M. hizo en dicho navío para poner su persona real en plena libertad.

A pesar del cuadro lisongero que há pintado el *Señor Sarmento* del estado de su pais, á los pocos dias de su llegada corrió la voz en Londres de que S. M. F. habia pedido siete ú ocho mil hombres de tropa á S. M. B.; y aun se atribuia á este suceso la baja que se notaba entonces en los fondos públicos. Llamar un ejército extrangero en medio del júbilo nacional, parece ser una medida tan singular como lo seria la de convocar una junta de médicos y cirujanos gozando uno de completa salud.

EURÓPA Y AMERICA.

Estamos obligados á presentar al público en un artículo importante cierta noticia que hemos recibido por conductos respetables sobre la existencia en Inglaterra de un motivo bastante extraño que acaso concurre á prolongar la decision en aquella nacion, y á arraigar mas en los otros gobiernos de Europa la idea de contrariar el espiritu de la revolucion en América. La necesidad de arreglar estas noticias, sin comprometer intereses personales como que aparecen complicados en ellas de un modo altamente desfavorable á la libertad de los nuevos Estados, nos ha contenido hasta aqui y nos contiene aun, pero con la esperanza de que la dificultad será vencida para el primer número de la cuarta subcripcion. Entretanto nos contentámos con anticipar al público esta idea general; y con que, si las proporciones favorecen, llegue cuanto antes tambien al conocimiento de las personas complicadas, el compromiso en que nos ponemos de revelar y contrariar cuanto creamos que se respira siquiera, con tendencia á hacernos herederos forzosos del pacto de los reyes.

AMERICA.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SALTA.

El Gobierno de esta provincia despues de haber decretado en 27 de Agosto que todos *los emigrados* del Alto Perú con motivo de la guerra que allí se sostiene entre los ejércitos mandados por jefes españoles, se retirasen al interior de las demas provincias independientes hasta la de Buenos Ayres, pasó dicho gobierno á la Sala de Representantes la siguiente consulta, que nosotros nos tomamos la libertad de dirijir, antes de que aquella conteste

Al Gacetero de Madrid, y á la Estrella de París.

El Gobierno de Salta a la Sala de Representantes.

Consulta.

„La aparicion en el territorio de la provincia de algunos

individuos que en la guerra intestina entre los enemigos de la patria se han puesto de parte del General Olañeta, ha presentado á la consideracion del gobierno cuestiones bien difíciles de resolverse."

„Subditos del Gobierno General de las Provincias Unidas que prometieron fidelidad á la santa causa de la Patria: que en sus contrastes la abandonaron, y que lejos de seguir el estandarte de la libertad, se unieron y vincularon con los tiranos, vienen hoy á buscar asilo entre los mismos libres de quienes hicieron la mas infame retirada."

„El gobierno ha tenido el derecho de retenerlos como súbditos que tránsfugos del enemigo han caido en sus manos: acaso el derecho de asilo, cuyas bases son los sentimientos de humanidad y hospitalidad que deben ligar á los hombres, no ha podido ser concedido á enemigos que solo han pisado el territorio independiente cuando la fuerza misma de sus compromisos con aquellos, les ha puesto en estado de correr inminentes riesgos en otros puntos."

„A pesar de todo, el gobierno conducido por aquella moderacion y suavidad que han distinguido siempre á los hombres libres, les ha dejado llegar á esta capital, y ha resuelto garantirles la seguridad de sus personas y propiedades, por todo el tiempo que su conducta sea nivelada por el respeto y observancia de las leyes del país; pero con tal que su residencia sea en otra de las provincias de la union, de cuyos jefes se ha prometido alcanzar dichas seguridades."

„El gobierno al admitirlos no obra en esto meramente como jefe de una provincia, sino como un mandatario obligado á tener á la vista, y á precaber todo cuanto pueda tener tendencia á la salud de la nacion; y siendo cierto que la mala conducta de los asilados, envolveria en males á todo el Perú, claro es que debe precaucionarlo."

„¿Y que medio mas apropósito para conciliar estos deberes con la hospitalidad ácia estos individuos, que dejarles gozar de sus personas y bienes con tal que sea lejos de una provincia que está en contacto con el enemigo: lejos de una plaza de armas, y lejos de un número crecido de familias enemigas de la libertad que aun existen por desgracia en Salta?"

„El gobierno inglés en los primeros años de la revolucion francesa, asi como en los del imperio de Napoleon, asiló miles de víctimas escapadas del furor de los gobiernos; pero algunas veces que con ciertas personas creyó que si era urbano conceder asilo, era imprudente y peligroso concederlo sin restriccion, señaló los puntos en que debian residir los asilados. Se citan varios ejemplos."

„No hay pues duda alguna en que la conducta del gobierno ha sido legal en esta parte: pero aun se presenta la dificultad de ¿si el gobierno violaria el derecho de gentes, y el asilo concedido, cuando creyendo contraria ó peligrosa á la salud del País, la restitucion á sus hogares, de alguno ó algunos de los asilados, por razon de su influjo entre los enemigos, por razon de su caracter, ó por otros títulos, les detubiese hasta la conclusion de la guerra de la independencia?"

„El gobierno se extendería bastante sobre esta cuestion; pero abandona su resolucion á las luces, penetracion y rectitud de la Honorable Junta, á quien dirije la presente ancioso de escuchar su opinion en la materia, para tener en lo succesivo reglas seguras."

Dios guarde á V. H. muchos años. Salta Setiembre 2 de 1824.

Juan Antonio Alvarez de Arenales.

José Mariano Serrano.

M. H. J. Permanente de la Provincia.

—

CORDOBA.

Ya se han hecho en aquella provincia por la Junta de Representantes las elecciones para el Cuerpo Nacional, reduciendo, por ahora á solo tres los cinco diputados que le corresponde por su poblacion con arreglo á la base en que por lo general han convenido las provincias. Los electos son los Señores doctores

D. José Gregorio Baigorri.
D. Eduardo Bulnes, y
D. Elías Bedoya.

MONTEVIDEO.

Artículo de carta de 21 del corriente de persona respetable.

„Ayer se reunió aquí el pueblo en la iglesia á donde habia sido citado dias antes por Edicto del Cabildo para prestar cada uno su sufragio para el nombramiento de 30 electores que deben nombrar, segun constitucion, un senador y dos diputados para la asamblea del Janeiro, y trece individuos para componer la Junta Provincial Gubernativa segun constitucion; cada uno llevó su lista firmada segun se prevenía, y la entregaba á la mesa de escrutadores presidida del alcalde de primer voto y el cura Larrañaga. Los portugueses observando que de los tres escrutadores ninguno era portugues pidieron en el acto que se nombrase uno de entre ellos, y este fué el intendente Curado, y los otros dos D. Salvador García y Vilardevo—Este acto empezó desde las nueve de la mañana con misa &c. y continuó con todos los síntomas de un barullo proxîmo hasta las dos de la tarde, á cuya hora, ya casi al concluirse la entrega de listas, el intendente Curado que les habia echado el ojo y había visto que la eleccion no salia á su paladar, pretestó de que, algunas listas no habian sido entregadas personalmente por los que las subscribian, sino remitidas á pesar de ser constatadas por el presidente y demas escrutadores, y declaró nulo é ilegal el acto contra las representaciones de sus cólegas. Se tomó el singular partido de amontonar en el atrio de la iglesia todas las papeletas y pegarles fuego, lo que se ve-

rificó, y asi terminó este acto de soberanía del pueblo soberano. El Sr. intendente Curado se retiró muy fresco despues de haber insultado al cura Larrañaga y compañía manifestando sospechas de complot para la eleccion. Hasta ahora no ho habido mas resultas, pero el Cabildo dice que no quiere convocar mas al pueblo, y el pueblo dice que no irá mas á votar aunque lo convoquen."

BUENOS AIRES.

Habiéndose aumentado la tropa destinada á la guarnicion de la ciudad, con el batallon de cazadores que ha regresado de campaña, se ha hecho innecesario el servicio de los 300 individuos de la Legion Patricia que han existido hasta el presente acuartelados á sueldo: esta razon por lo que se vé parece haber motivado la siguiente órden del dia que se ha pasado para su publicacion á los editores.

Orden del dia.

,,El gobierno está muy satisfecho de la conducta y exâctitud observada por los oficiales y tropa de la Legion Patricia en el tiempo que han estado acuartelados desempeñando el servicio de la guarnicion, mientras el batallon de Cazadores se hallaba en campaña, y en el que por la llegada de este cesan ahora. El gobierno ve con placer restituirse á sus talleres á ejercitar la industria unos ciudadanos con quienes en todo caso cuenta para repetir los servicios que acaban de prestar; y es bajo este convencimiento que ordena se den las gracias á los oficiales y tropa de la expresada Legion Patricia, haciéndoseles saber los sentimientos del gobierno á este respecto, para lo que se comunica al Sr. Inspector General."

AVISO DE LOS EDITORES.

Con este número concluye la tercera subscripcion del presente año, y se abre la cuarta con el siguiente al mismo precio que hasta aquí,

TRES PESOS ADELANTADOS POR 30 NUMEROS.

Los números sueltos se venderán tambien como hasta aqui á real cada uno, en los lugares siguientes.—

Despacho del papel sellado—Calle de la Biblioteca num. 104.

Plaza de las Artes—Esquina de Villarino.

Plaza de Comercio—Puerta num. 280.

Plaza de Monserrat—Puerta num. 117.

Los Señores subcriptores que hallen por conveniente no continuar dispensando su proteccion á este papel, podrán devolver el primer número de la subscripcion que se repartirá el proximo miércoles; y los Señores que continúen tendrán la bondad ademas de dar á los repartidores una nota en que exprese el nombre de la calle y el número de la casa para facilitar la mayor prontitud y exâctitud en el reparto; ó bien enviarla al despacho del papel sellado porque los repartidores no tienen tiempo para formarla.

Se continuará recibiendo los AVISOS en el despacho del papel sellado ó la imprenta á los precios establecidos.

Por cada aviso corto 4 reales.

Por cada aviso que exceda de 8 renglones—medio real por renglon.

Unos y otros avisos pueden repetirse por la mitad de dichos precios.

Todo *artículo comunicado* de un interes particular que quiera publicarse en el Argos bajo las columnas del *Avisador Universal*, será admitido en dichos lugares à los mismos precios que se establecen para tod· clase de avisos, con tal que el manuscrito no exceda de 25 renglones.

Extraordinario.

En el número extraordinario que ayer publicamos con el documento oficial que detalla los importantes sucesos del ejército libertador del Perú, no tuvimos tiempo de insertar algunos otros detalles cortos que daremos en el número siguiente, porque la composicion de este estaba concluida desde el dia de ayer.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

GRABADOR DE LAPIDAS.

LOS señores que quisieran mandar gravar lapidas para los enterratorios, podrán ocurrir á casa del ciudadano Juan de Dios Rivera, Calle de Suipacha, número 78, de San Miguel, cuadra y media al Nort; quien las trabajará con la mejor armonia, variedad de letras, y otros adornos del arte. Tambien graba en mârmol relojes de sol de todas clases: igualmente en diversos metales, sellos para pasta ô lacre, y en viñeta para con tinta: âbre lâminas en cobre para tarjetas y estampas, imprimiendo·las al torculo. Del mismo modo se ofrece â los señores orivesenses y follistas para adornar halajas en esmaltes de todos colores â fuego.

VENTA DE UNA CASA

UNA casa esquina recien reedificada se vende bajo proposiciones muy equitativas. En la calle de Corrientes número 24, vive el encargado de este particular.

VENTA DE UNA CASA.

La casa del finado D. Antonio Rodriguez Beron se vende, situada de la Plaza Nueva dos cuadras para el campo calle de Cuyo cuartel número 18 manzana número 274: el que la quiera comprar puede verse con D. Pedro Blanco que vive en la plaza de Lorea.

PASTOREO DE GANADOS

Un propietario de campo que tiene un local de los mejores ofrece hacerse cargo (bajo la responsabilidad correspondiente) de cualesquiera contingente de ganado, exijiendo por su industria y terreno, la tercera parte del producto: quien gustase verse con él ocurra á la tienda de Ochagavia.

CONTRATAS.

El Batallon de Cazadores necesita establecer contrata para proveerse de carne, leña, pan, jabon, y comprar para el mismo 550 platos de peltre, é iguál número de cubiertos de fierro. Los SS. que gusten contratar dirigirán sus propuestas el 5 del presente, las que seran recibidos por el Oficial habilitado de este Batallon en el Cuartel del Retiro y preferida la que proporcione mas ventaja.

Se necesitan tambien 600 pantalones de brin, igual número de zapatos, y bastante cantidad de betun para el calzado, las propuestas que se hagan sobre el particular serân recibidas por el Capitan Depositario, el mismo dia y lugar ya designados.

SERVICIO.

SE necesita del servicio de una criada ó criado para una sola persona, sea comprado ô conchabado con tal que acredite buena conducta y regular disposicion para el servicio. En el Despacho del Papel Sellado darâ razon del individuo á quien debe verse.

Precio un Real.
IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.